El P. Lazcano no habla una palabra sobre este asunto; pero hemos querido tratarlo porque aunque la Iglesia despojada de los cementerios nada puede hoy acerca de las sepulturas, siempre es muy oportuno recordar las doctrinas, tanto para hacerles advertir á los fieles las penas de las Iglesia, cuanto para no dejar caer en olvido la disciplina saludable, establecida por los cánones. Por otra parte, ya hemos visto que las exequias y demas honores fúnebres celebrados por la Iglesia en sufragio de los difuntos, siguen la misma razón de la sepultura eclesiástica, permitiéndose ó negándose aquellos, conforme esta se otorga ó se niega.

El docto Miguel Sánchez trata esta cuestión: " si es ilícito llevar cubierta la cabeza los que acompañan á un cadáver en su traslacion al túmulo ó al panteón. „ Responde que la Iglesia no ha mandado que se marche con la cabeza descubierta; que cuando es largo el trecho, y es fuerte el sol ó el viento, sería demasiada exigencia el pretenderlo; que no obstante, donde tal sea la costumbre debe observarse, y si se diere escándalo con faltar á ella, aun habría pecado. Finalmente, aconseja que los que van entre el clero y la cruz lleven la cabeza descubierta, y los otros grupos posteriores que propiamente no forman procesión, puedan eximirse de ello. (Consult. de los Parroc. num. 1° del año de 1874, caso 4°).

CAPITULO ADICIONAL.

DE LO QUE PUEDE ACONSEJAR O PRESCRIBIR EL CONFESOR A LOS ENFERMOS, CON LA RELACION A LA CURACION DE SUS MALES.

ARTICULO I.

Que se ha de decir acerca de los embriagantes, narcóticos y anestésicos.

P. ¿ Qué diferencia hay entre esas tres clases de medicamentos, y cuál es la necesidad de tratar de ellos?

R. Como es pecaminoso el privarse sin justa causa de la razón, y estas tres clases de sustancias producen ese efecto, de aquí la conveniencia de tratar acerca de ellas. Los embriagantes, como alcoholes, vinos, cervezas, etc. tienen poco uso en las enfermedades graves. Regularmente sirven á la embriaguez. Los narcóticos, como el opio, lechuga, beleño, etc., producen principalmente el sueño; los anestési-

cos, como el éter, cloroformo, etc., embotan le sensibilidad en todo ó en parte.

P. ¿ Es pues lícito á un enfermo hacer uso de los embriagantes para su alivio?

R. Si se le administran por el médico en calidad de tónicos ó reconstituyentes, nada tiene su uso de reprensible.

P. ¿ Mas si el facultativo prescribiera la embriaguez como un medio necesario para curar, podría obedecérsele?

R. El caso no es práctico, porque la ciencia médica no reconoce la embriaguez como medio curativo; pero no obstante, respondemos con San Ligorio, que sería lícito beber hasta la embriaguez, no pretendiendo esta en sí misma y directamente, lo que es intrínsecamente malo, sino indirectamente y como medio. Y es la opinión más probable. Lib. II. n. 76.

P. ¿ Y para adormecer las dolencias y no sentirlas, será lícito embriagarse?

R. El P. Ballerini se inclina á la afirmativa, diciendo que lo mismo se puede recurrir al licor que al opio; pero San Ligorio juzga que no es lícito, porque ya en este caso sería intentar directamente la embriaguez; y lo mismo sostienen Lacroix con Gobat, y muchos DD. *Baller. in not. ad Gury tract. de pecc. num. 182. Lacr. lib. IV n. 314. Lig. n. 76.*

P. ¿ Qué inconveniente se seguiría de adoptar la

doctrina opuesta, dando por lícita la embriaguez con el fin de embotar los dolores físicos?

Que la misma razón militaría respecto de los dolores morales, no menos temibles, y en este caso tendríamos que aprobar la conducta de muchos que á cualquier sentimiento ó pesar de familia acuden, para no sentir, á la embriaguez.

P. ¿ Y es lícito embriagarse cuando el vulgo atribuye á la embriaguez la curación de alguna enfermedad, por ejemplo, de las calenturas intermitentes?

R. De ningún modo es lícito; pues San Ligorio y otros teólogos, sólo lo dan por lícito cuando es " *por indicación del médico, y cuando se juzgue absolutamente necesario para expeler la enfermedad* „ *N. 76, Queres. hic. 1.*

P. ¿ Y pues muchos se embriagan con el opio, no debe prohibirse también á los enfermos el uso de los narcóticos?

R. Sí se embriagan los chinos con el opio, como nuestros indios con la fumigación de la mariguana; y de los de cierta región, dice Tamburini, que se embriagan con recostarse á la sombra del lúpulo, estos son graves abusos; pero no impide que la medicina aproveche las propiedades curativas de los narcóticos; y así, su uso es lícito, cuando está dirigido por el facultativo.

P. ¿ Y puede permitirse á los enfermos el uso de los anestésicos?

R. Scavini muestra como lícita la eterización con el fin de embotar la sensibilidad en operaciones quirúrgicas dolorosas. (Not. P. ad tract. IV. lib. I.) Y no vemos razón para no decir lo mismo acerca del uso del cloroformo, advirtiendo que sea ministrado por facultativos hábiles y expertos, pues no es nada raro que los enfermos sucumban á pesar de todas las precauciones.

Reprobable en alto grado es el abuso de la morfina que desgraciadamente se va generalizando entre nosotros, y según se expresa Capellmann, aun por allá en la Europa. No hay duda que es pecado peor que el de la embriaguez, pues trae peores consecuencias. Este Doctor, dice que es un precioso agente para el alivio de los dolores, que es muy lícito su uso en la medicina y altamente benéfico; pero que los médicos abusan de las inyecciones de esa sustancia, por condescender con el enfermo y no oír sus repetidas quejas: que después de acostumbrarlos á la frecuencia de las inyecciones, acaban por ceder la jeringuilla con la preparación á los enfermos ó á sus deudos, y estos acaban por crearse un hábito casi irremediable y de perniciosísimas consecuencias. Y ya nosotros habiamos observado, que en efecto, los doctores tienen en esto mucha parte, aunque no se lo imaginan. Siendo esto así, y trayendo tantos males la funesta habitud de la morfina, queremos copiar un trozo de este acreditado Doctor, para que se vean algunos resul-

tados terribles de dicho vicio, para que el confesor haga cuanto pueda por apartar al penitente de esta costumbre matadora. " La morfina, dice, como lenitivo, es la inyección subcutánea más generalizada hoy en día, el dolorcillo pequeño que produce la inyección y el efecto rápido y seguro que se obtiene, seduce de tal manera, que algunos médicos, siempre que el enfermo se queja de un dolor agudo, echan mano al momento de la jeringuilla para inyectarle morfina. Como por lo regular, con el dolor no desaparece la causa que lo produce, repítese aquel con más frecuencia muchas veces, al cesar la virtud de la morfina, porque esta medicina debilita frecuentemente la resistencia del sistema nervioso. Por lo cual, el enfermo con lamentos y quejas, pide otra inyección, que reclama con más insistencia si no la obtiene, y concluye con quejarse duramente del médico: entonces condesciende este, y así se repite incesantemente. En las enfermedades agudas de corta duración, si el médico sabe proceder con severidad, esta operación no tendrá que repetirse muchas veces, y pronto se podrá resarcir el daño causado. Pero ¿ qué sucederá en las enfermedades duraderas, crónicas y muy dolorosas? De grado ó por fuerza, á causa de las incesantes quejas del enfermo, que ya conoce el remedio del dolor, el médico repite la fatal operación, con lo que disminuye en el enfermo la fuerza para resistir los dolores, y de este modo la inyección es soli-

citada cada día con mas frecuencia. Finalmente, el médico ya sea por su propia comodidad, ó para librarse de quejas tan repetidas, dá el último paso, (sobre todo cuando el mal es crónico é incurable), entregando al enfermo ó á sus allegados la solución de morfina y la fatal jeringuilla, para inyectarla, precipitándose así rápidamente la muerte del enfermo. Entonces la inyección se repite con mayor frecuencia, aumentándose la dosis, y decrece la fuerza de resistencia al dolor, y el enfermo llega á ser perfecta y triste imagen de la avidez de la morfina. Unas veces aparece amoratado y lánguido, otras excitado, los accesos de calor y frío se suceden y tiembla como un azogado, hasta que por fin toma la morfina. Los insomnios, la inapetencia y la dificultad de digerir le van debilitando de día en día. Si á este desgraciado se le priva entonces de la morfina, la frigidez se apodera de su cuerpo, le sobrevienen dolores generales, fuerte diarrea y la perturbación de ánimo y ansiedad, acompañadas de insomnio completo, y llega hasta el furor por el abuso de la morfina. No es raro que á este estado siga, ya sea súbitamente, ya con síntomas, un perfecto colapso, lo que hace que se desista muy pronto del empeño de privar al enfermo de la morfina, y que el infeliz se entregue de nuevo á su terrible remedio. Reaparece luego la languidez que llega hasta el entorpecimiento, seguido de ilusiones y alucinaciones, primero raras, luego más

frecuentes, y finalmente, la enagenación mental ó la muerte voluntaria constituyen a veces el trágico final de esta curación..... ¿acaso exagero? ¿No es cierto que casi todos los médicos han tenido ya ocasión de contemplar á muchos de estos infelices? ¿No es verdad que semejantes casos se leen con frecuencia en todas las revistas médicas?.... la culpa de esto, si bien en parte la tiene el enfermo, que peca de imprudencia, no obstante la mayor corresponde al médico. Es por cierto grandísima iniquidad usar tan ligera y temerariamente remedios tan peligrosos..... " Hasta aqui el sabio y juicioso Dr. Capellmann, médico de Aquisgran en Alemania, de cuya obra ya se habían hecho doce ediciones en esa nación y tres latinas, cuando se vertió la misma en castellano. (1899). El autor habla del cocaísmo, abuso de la cocaína como todavía más desastroso; por lo cual es necesario aconsejar al enfermo, y á los sanos, que escojan un médico de buena conciencia, que no por acceder á sus ayes, los precipite al manicomio, ó al suicidio, y muy probablemente al infierno. El enfermo que no quisiese desistir de este abuso, ni prometer seriamente la enmienda, no estaría en verdad bien dispuesto para poder ser absuelto. Y véase, como al progresar la medicina, si nos trae nuevos remedios, nos engendra nuevos vicios desconocidos de nuestros padres.

P. Una enferma de buena clase social, padeciendo graves dolores á causa de enfermedades in-

teriores, y aconsejada una vez por el médico de acudir al cloroformo para embotar la sensibilidad, tomó tal afición á esa sustancia, que consumía grandes cantidades, estando casi siempre ó privada ó delirante: ¿qué debe pensarse de esa conducta?

R. Los teólogos al hablar de la privación de la razón, tienen cuidado de indicar que sólo es licita por breve tiempo. Así aquí parece que había una verdadera embriaguez, y S. Ligorio dice citando á Lacroix: " *nunquam licitum est se inebriare ad sensus sopiendos, ne cruciatus sentiantur.* „ *n. 76.*

P. ¿ Y podrá el confesor obligar á un enfermo á eterizarse ó cloroformarse, cuando los deudos ó superiores del paciente le instan, como dicen, á que le cargue sobre ello la conciencia?

R. El sacerdote podrá en este caso rogar al enfermo á que condescienda con sus parientes ó de gusto á sus padres; pero no podrá obligarlo de ningún modo pues siempre hay peligro, y no poco, en esas operaciones; y es como un principio entre los teólogos en estas materias, que nadie está obligado á procurar la salud por medios exquisitos y extraordinarios, sino que bastan los ordinarios y comunes. Vide *Salmant. De Restit. punct. III. n. 50. et Roncagl. Tr. XI. cap. I. q. IV. Gury-Ferreres num. 391-3°.*

P. ¿ Puede permitirse á una mujer de parto que se cloroforme para no sentir los dolores del acto, siendo por indicación del cirujano?

R. Respondemos con distinción; en un parto especialmente laborioso, y cuando así lo juzgue el facultativo, para su feliz éxito, podría concederse, pues se equipararía á una operación dolorosa; pero tratándose de partos ordinarios y solo por evitar los sufrimientos, no podemos darlo por lícito, pues el peligro siempre grande del cloroformo sería mayor en esas circunstancias, y haría dos víctimas en vez de una.

P. Pues parece que este uso se va generalizando, y aun los periódicos impíos se burlaban no ha mucho tiempo de la sentencia del Creador, *in dolore paries,* diciendo que los anestésicos la han hecho ilusoria.

R. No puede generalizarse ese uso, por razones que no son de este lugar; y esa estúpida bravata de la impiedad solo prueba que hemos progresado grandemente en la insensatez y en la blasfemia.

ARTICULO II.

Que obligacion haya de curarse, cambiar aires, operarse, etc.

P. ¿ Qué se ha de decir al enfermo que pregunta si tiene obligación de curarse?

R. Que es indudable que de la obligación de conservar la vida se desprende la de atenderse y curarse en las enfermedades y dolencias. Y es común de los DD. explicando el quinto precepto del Decálogo.

P. ¿ Y cuando el enfermo pregunta aún, si la obligación de curarse trae consigo la de llamar al médico y obedecerle, qué deberá respondérsele?

R. Scavini contesta, que cuando la enfermedad es grave, y no puede aliviarse con remedios sencillos, está obligado el enfermo á consultar al médico, si le es posible, y también á obedecerlo. (Lib. V. trac. VI. n. 533.)

P. Llamado el médico, prescribe medicinas muy costosas las unas, las otras muy dolorosas; ¿ está obligado el enfermo á comprarlas y soportarlas?

P. Podrá muy bien hacer ambas cosas; pero no está obligado á ellas; " *tenetur tantum ad remedia quae communes vires non superant,* „ dice Scavini, eco en esto de todos los teólogos. El confe-

sor por tanto podrá exhortarle á sufrir las dolencias de la curación en satisfacción de sus pecados, etc.pero se guardará de intimarle una obligación que no existe.

P. Pregunta además el enfermo si está obligado á cambiar temperamento, por indicación del facultativo: ¿ qué debe resolvérsele?

R. Queda dicho que en lo común y fácil, debe obedecer; mas si el cambio de aires ofrece dificultades, como suele acaecer, no hay la obligación de dejar su residencia. (1) Lacroix citando á Lugo y á otros teólogos, dice que no está obligado el religioso á cambiar de clima por razón de salud, y que Victoria y el mismo Lugo lo extienden también al seglar (Lacr. Lib. 3. Tract. IV. n. 774.)

P. ¿ Y está obligado el enfermo a dejarse hacer una operación dolorosa, como la amputación de un miembro, extracción de la piedra, etc.?

---

(1) Dice Genicot: « Ninguno aunque sea muy rico, tiene obligación de cambiar á otra región su residencia por motivo de salud, ni á tomar baños en parajes lejanos. » (De V. praecept. n. 364). También enseña que el padre ó superior, puede mandar al hijo ó al súbdito, cuando este sea necesario al bien de otros, que sufra una operación cuyo dolor sea moderado, y el éxito seguro, como sucede con los progresos de la cirugía; pero que si falta alguna de esas condiciones, no parece que pueda mandar cosa tan ardua. (Ibid. 2).

R. Los DD. dicen que sólo está obligado, cuando á juicio de los médicos no sean graves los dolores, pues es claro que la conservación del todo exije el sacrificio de una parte. Mas si tiene que soportar graves dolores, no está obligado, aunque puede exhortársele á ello de consejo. Así Bonacin. Lacr. los Salmant. y San Ligorio. n. 372.

P. ¿ Y si en este caso el superior del enfermo le intimase un precepto, como el prelado á su súbdito, ó el padre á su hijo, deberá el enfermo obedecer?

R. Navarro con algunos teólogos, opina que el súbdito debe obedecer en este caso; pero Salonio, Soto, Diana, Lugo y otros, dicen que siendo pocos los dolores, deberá sujetarse; mas siendo graves, no hay obligación, porque la obediencia no se extiende á cosas árduas y heroicas. El confesor se limitará á exhortar y aconsejar; pero no puede prescribir una obligación que no es cierta. Lacr. ibid.

P. Y al enfermo tan abatido y falto de apetito que le es casi imposible el comer, ¿ deberá hacérsele de ello una grave obligación?

R. Algunos sacerdotes asustan á los enfermos constituidos en esas tristes circunstancias, exagerando grandemente la obligación de alimentarse; pero dice Lacroix, citando á Victoria, que entonces se excusa al enfermo de pecado mortal, aun cuando se abreviase la vida, por razón de la imposibilidad moral. Lacr. núm. 778. No nos cansaremos pues de repetir: aconsejemos, exhortemos; pero no fabriquemos preceptos que no existen, haciendo más pesadas las penas de los enfermos, con onerosas obligaciones.

P. ¿ Y si queriendo el médico hacer una inspección vergonzosa al enfermo, pregunta este si estará obligado á consentirla, ¿ qué deberá respondérsele?

R. Boudewile, citado por Lacroix, responde que si amenaza notable daño del cuerpo, ó peligro de la vida, está obligado el paciente á admitir dicha inspección; y da la razón, porque la vergüenza que lo dificulta trae su origen del pecado, y debe mortificarse, pues á causa de lo que contrajimos con la culpa, no nos es lícito ir contra la ley de la propia conservación. Lacr. n. 776.

¿P. Y si se trata de una mujer honesta, y particularmente de una doncella, estará obligada á sufrir inspecciones ó curaciones que alarmen el pudor?

R. El doctísimo Tomás Sánchez trata esa cuestión, y tanto él, como Lacroix, los Salmant., Bonacina y otros muchos responden con San Ligorio, que aunque puede lícitamente consentirlo, pero no está obligada á ello, pues es cosa que á veces la horroriza tanto como la muerte. Sólo advierten, que lo debe permitir, cuando puede ser curada por otra persona de su sexo. Sanch. Cons. mor. Lib. I. cap. IV. dup. 13. Lacr. ibid. Ligor. n. 372.

P. ¿ Padecen alguna excepción los casos antecedentes?

R. Fuera del último de que acabamos de hablar, en los demás casos dicen los teólogos, que si el enfermo fuese muy necesario á la comunidad ó á la república, entonces (debiéndose preferir el bien común al bien particular), está obligado el enfermo á los medios extraordinarios, operaciones, cambio de aires, etc.

P. ¿ Qué se dirá al enfermo que desea saber si puede ponerse en manos de un médico magnetizador ó espiritista?

R. Como la verdadera ciencia de curar no admite entre sus medios al magnetismo, ni al espiritismo, claro es que se trata de un charlatán que pondría en peligro la vida del enfermo, ó la pondría en manos del demonio, (en caso de verdadero espiritismo), y así no debe permitírsele que acuda á impíos y charlatanes, habiendo tantos facultativos prudentes y probos. Las resoluciones de la S. Penitenciaría sobre el magnetismo y el espiritismo, pueden verse en el Gury. (1)

P. ¿ Y el enfermo en peligro de muerte, á quien se propone una medicina con esperanza de curación, debe aceptarla?

---

(1) Acerca del uso del hipnotismo, vease una respuesta ó Decreto del Santo Oficio de 26 de Julio de 1899 en el Apéndice CXXIII, del Concilio Latino Americano vol. 2. pag. 707.

R. Lacroix responde, que cuando de omitirla hay gran peligro, debe el enfermo obedecer al médico, y en caso desesperado, aceptar el remedio que se le propone como eficaz. Lacr. n. 775.

ARTICULO III.

Que debe aconsejarse á la mujer en cinta, y de varios casos pertenecientes al desenlace de su situación.

P. ¿ Qué deberá aconsejar el confesor á la mujer en cinta, inexperta é ignorante?

R. Siendo una cosa de tanta importancia la vida del hombre, y su eterna salud, debe procurarse el que la mujer en ese estado se abstenga de las causas que directamente producen el aborto, y aun de aquellas que indirectamente podrían acarrearlo. Y he aquí de consiguiente, sobre que deben versar los consejos del confesor en esas circustancias. *Nota in lib. V. cap. I. dub. IV. n. 394. quaer. 3. Theol. Ligor. edit. Vivés. 1875.*

P. ¿ Decid, pues, cuáles son las causas indirectas del aborto?

R. Las principales son, escribe Debreyne, una gran sensibilidad nerviosa; un exceso de plétora